

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia Q., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se procede en esta oportunidad a ordenar el levantamiento de la medida de embargo sobre el porcentaje de las cesantías dentro del asunto, haciéndose la advertencia que en auto precedente ya se había ordenado **EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LOS INGRESOS LABORALES** que devenga la señora NINI JOHANNA ZAPATA OVIEDO, entre los cuales se encuentra las cesantías como prestación laboral a que tiene derecho esta en calidad de demandada dentro del asunto. Por Secretaría se ordena librar la comunicación respectiva al Fondo de pensiones y cesantías PROTECCIÓN.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia
Quindío hoy 20-08-2021.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

